COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO No 202677
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA
No MC-021-2026

Señores:
Nombre del Oferente TRAESCAR SAS
NIT 900.684.963-7
Con establecimiento de comercio TRAESCAR ESCOLAR
Representante Legal FONSECA GIRALDO LUZ ADRIANA
Cédula Rep. Legal 30.358.276 de Chinchiná (Caldas).
Domicilio Chinchiná, Carrera 12 B peatonal N. 7-11
Teléfono 3136046768
Correo Electrónico administrativa@traescar.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. No **MC-021-2026**

Respetado(a) Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE OBANDO VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. **MC-021-2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A PRECIO UNITARIO, PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL QUE ASISTEN A CLASES EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

ITEM	RUTA	N° CARRO	N° ESTUDIANTES	VALOR RUTA POR DIA	N° DIAS
1	Obando- Marcopolis, Machetazo, San José, la esmeralda, villa Rodas.	2	13	522.776	16
2	Sande bajo- Frías- Villa Rodas.	1	15	269.379	16
3	Playa Rica- Buenos Aires	1	15	258.824	16
4	El aguacate- Alto de la Olga-Villa Rodas	1	15	237.202	16
5	Cruces- Obando- Cruce	1	20	247.484	16
6	Juan Días molina- Pleito-Obando	1	19	318.700	16
7	Chuzo- Limones- Obando	1	12	250.376	16
8	Obando- Yucatan- Limones Salem sierra Mocha, San Isidro	2	15	522.173	16
9	El porvenir, Laureles, San Isidro	1	15	239.735	16
VALOR DIA				**$2.866.648**	**16**
TOTAL					**45.866.384**

SEGUNDO: VALOR. CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($45.866.384) M/CTE

TERCERO: PLAZO: El contrato que se suscriba deberá ejecutarse en un plazo igual a dieciséis (16) días calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: pagos parciales por el servicio de transporte efectivamente realizado, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el servicio prestado autorice el respectivo pago.

SEXTO: GARANTÍAS:

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato.

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE UTILICE EN EL RESPECTIVO CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO a partir del acta de recibo definitivo de obra y cuatro meses más.

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor del treinta por ciento (30%) del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración del Servicio. En todo caso no puede ser inferior a doscientos (200) SMLMV.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** o quien haga sus veces, quien podrá ser contactado al correo electrónico gobierno@obando-valle.gov.co

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Aprobó: Diego Armando Ortiz Buitrago, Alcalde Municipal